A1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.168.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ESTEBAN JOZA A REEXPORTAR CON DESTINO A LA REPUBLICA ARGENTINA, EFECTOS DE USO PERSONAL Y FAMILIAR".-

---

ASUNCION, 6 de Setiembre de 1945.-

Nº 295.-

VISTOS : la presentación hecha por el Sr. Esteban Joza, al Ministerio de Industria y Comercio (Exp.Nº 2.928 de 22 de Agosto del cte. año), solicitando la autorización para reexportar con destino a la República Argentina, efectos de uso personal y familiar, introducidos al país a raíz de su designación como Jefe Técnico de la "CIA.COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" S.A.";los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que por Decretos Nºs. 8155 y 8894 se prohibe la reexportación de metales en general y productos importados en su mismo estado específico originario, respectivamente, exceptuando los envases;

Que el peticionante desea embarcar con destino al extranjero, efectos manufacturados importados de uso personal;

Que dichos efectos fueron importados por el recurrente en el mes de Agosto de 1942, según Despacho aduanero Nº 30.651, a raíz de su venida al país contratado por la "CIA. COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" S.A." para desempeñar el cargo de Jefe Técnico Aceitero de la mencionada firma industrial; habiendo a la fecha finiquitado dicho contrato;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Esteban Joza, la reexportación de los efectos y enseres de uso personal y familiar, detallados a continuación: 3.- (TRES) colchones de lana y algodón; 2.- (DOS) elásticos de cama; 1.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.168.-

// (UN) cajón conteniendo vajillas de mesa; 1.- (UN) atado tachos; 1.- (UN) aparato radio "CONDALL" 1.- (UN) cajón conteniendo baterías de cocina; 1.- (UNA) máquina de coser "SINGER"; introducidos por el autorizado en el mes de Agosto de 1942 a raíz de su venida al país contratado por la "CIA.COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" S.A.".-

Nº.....

Art. 2º.- La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado respectivo.-

Art. 3º.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-